# MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA LA AGENCIA (EXPTE. CONTR 2020 143502)

## 1.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Por Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, se modifica la relación de puestos de trabajo de la Agencia Tributaria de Andalucía, quedando su personal, tanto en los servicios centrales como en las gerencias provinciales, en una estructura propia e independiente de la Consejería de Hacienda y de las Delegaciones del Gobierno.

El de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ratifica esta autonomía de las gerencias provinciales respecto de las Delegaciones del Gobierno.

El Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía dispone en su art. 6.3 que "e*n todo caso, corresponderá a la Agencia el ejercicio de las competencias necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios y establecer todas las prescripciones técnicas relativas a la prestación de servicios por cualquier tipo de entidades colaboradoras.*"

Por su parte, el apartado d) del art. 15.3 de la Sección 2ª del citado Decreto, establece que "*corresponde a la Dirección de la Agencia: actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 35.3 y 4 y el artículo 14.2.h) e i).*"

El adecuado y constante suministro de papel y material de oficina es imprescindible para el ejercicio de las competencias propias de la Agencia. Este organismo no cuenta con los medios personales y materiales adecuados para la satisfacción de dicha necesidad por lo que se propone la tramitación de un expediente de contratación de acuerdo con el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

## 2.- OBJETO:

El objeto del contrato es el suministro de forma sucesiva y por precio unitario de material de oficina fungible y no inventariable, para todas las sedes adscritas a la Agencia Tributaria de Andalucía (servicios centrales y las sedes de las 8 gerencias provinciales y la oficina tributaria de Jerez).

El contrato se dividirá en los siguientes lotes:
- Lote 1: Artículos de oficina.
- Lote 2: Carpetas.
- Lote 3: Etiquetas autoadhesivas.
- Lote 4: Papel para fotocopiadoras.

## 3.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La modalidad del presente contrato, es la prevista en el artículo 16.3. a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de suministros en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar

C/Adolfo Rodríguez Jurado, 1.
41071. Sevilla.

subordinadas las entregas a las necesidades del adquiriente. Por tanto, el cálculo realizado para determinar el presupuesto máximo del contrato es una estimación basada en los consumos constatados de años anteriores, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos consumos durante el plazo contractual.

**4.- DURACIÓN DEL CONTRATO:**

Doce meses desde el día siguiente a la formalización, sin posibilidad de prórroga, salvo que el crédito destinado para la ejecución de este contrato se agote antes de la finalización del plazo previsto.

**5.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:**

El precio máximo de licitación previsto es de **84.129,75 euros IVA excluido**, I**VA 17.667,25 euros**, **101.797,00 euros IVA incluido**, coincidiendo con el valor estimado del contrato al no existir posibilidad de prórroga.

La financiación de la totalidad de esta contratación está asegurada con los créditos correspondientes a la partida presupuestaria **1139010000 G/61L/22000/00; 01**.

La distribución por lotes del precio de licitación es la siguiente:

| **LOTE** | IMPORTE SIN IVA | IVA (21 %) | IMPORTE CON IVA |
|---|---|---|---|
| **1.- Artículos de oficina** | 19.264,75 | 4.045,60 | 23.310,35 |
| **2.- Carpetas** | 17.120,00 | 3.595,20 | 20.715,20 |
| **3.- Etiquetas autoadhesivas** | 13.425,00 | 2.819,25 | 16.244,25 |
| **4.- Papel para fotocopiadoras** | 34.320,00 | 7.207,20 | 41.527,20 |

Estos importes se corresponden con las estimaciones de consumo de cada uno de los artículos previstas por las diferentes unidades administrativas, teniendo en cuenta los precios de mercado aplicados a suministros anteriores.

El importe indicado se ha estimado como presupuesto máximo para la presente contratación. En ningún caso, compromete a la Agencia a adquirir las unidades estimadas para cada tipo de producto, pudiendo ser el número de unidades finalmente adquiridas mayores o menores a las indicadas y en una cuantía no determinada.

**6.- ANUALIDADES:**

El importe de este contrato será distribuido con cargo a las partidas presupuestarias que se indican a continuación:

| Año | Importe | Posición Presupuestaria |
|---|---|---|
| **2020** | **67.864,67** | **G/61L/22000/00** |
| **2021** | **33.932.33** | **G/61L/22000/00** |

**7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN:**

De acuerdo con las características y el importe estimado de este contrato se propone su adjudicación por medio del procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP y su tramitación ordinaria.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS

Fdo.: Rocío Martín Palanco.

C/Adolfo Rodríguez Jurado, 1.
41071 Sevilla